



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia



**RESOLUCION ADMINISTRATIVO N° 301-2018-P-CSJAM/PJ**

Chachapoyas, 14 de Diciembre de 2018

**VISTO:**

La Resolución Administrativa N° 264-2018-P-CSJAM/PJ de fecha 09 de Octubre de 2018, Oficio N° 6030-2018-P-CSJAM/PJ, de fecha 12 de diciembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con la Resolución Administrativa del Visto, en su artículo primero, se resolvió **Dar** cumplimiento a lo normado por Ley N° 27803, Ley N° 30484 y Resolución Ministerial N° 099-2017-TR; en consecuencia, Reincorporar a *partir del 01 de enero del año 2019*, al señor abogado JORGE FREDDY BERAUN BARRANTES, en el cargo de Secretario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, debiendo asumir funciones en la plaza N° 034582 de Secretario Judicial del Juzgado Civil de Utcubamba, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ello en virtud de lo establecido en el último párrafo del artículo 12° de la Ley N° 27803.

2.- Que, mediante informe del visto, el Jefe de la oficina de Administración Distrital, hace de conocimiento que esta Corte Superior, no cuenta con plazas bajo el régimen del D.L. N° 276, por lo que efectuada la consulta a la Gerencia General del Poder Judicial, con correo electrónico del 07.12.2018, la Eidy Araceli Aguilar Nonajulca, responde, manifestando que la reincorporación del señor Beraun Barrantes, es procedente, sin embargo es necesario efectuar la equivalencia respectiva de los cargos y hecho que sea se proceda a reincorporar en una plaza perteneciente al régimen laboral del D. Leg. N° 728, indicando que solo se debe hacer la corrección de la denominación del régimen laboral asignado en la Resolución Administrativa N° 264-2018-P-CSJAM/PJ, dado que la plaza 034852 corresponde al régimen laboral del D. Leg. N° 728.

3.- Que, en ese orden de ideas, y a efectos de no afectar la situación laboral del servidor reincorporado, se debe proceder a modificar el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 264-2018-P-CSJAM/PJ de fecha 09 de octubre de 2018, en el extremo del régimen laboral asignado, quedando subsistente en o demás que contiene.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90° incisos 3 y 9, del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia



RESOLUCION ADMINISTRATIVO N° 301-2018-P-CSJAM/PJ

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 264-2018-P-CSJAM/PJ de fecha 09 de octubre de 2018, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

**"ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO** a lo normado por Ley N° 27803, Ley N° 30484 y Resolución Ministerial N° 099-2017-TR; en consecuencia, **REINCORPORAR a partir del 01 de enero del año 2019**, al señor abogado **JORGE FREDDY BERAUN BARRANTES**, en el cargo de Secretario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, debiendo asumir funciones en la plaza N° 034582 de Secretario Judicial del Juzgado Civil de Utcubamba, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, ello en virtud de lo establecido en el último párrafo del artículo 12° de la Ley N° 27803 y a la equivalencia efectuada de acuerdo a las plazas con que cuenta esta Corte Superior"; quedando subsistente en o demás que contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE** en conocimiento de la Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Oficina de Administración Distrital para la notificación de acuerdo a señalado en el Oficio Circular N° 033-2018-GRHB-GG-PJ, Sindicato de Trabajadores de esta Corte Superior de Justicia y al interesado para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEJANDRO ESPINO MÉNDEZ**

Presidente  
Corte Superior de Justicia de Amazonas